

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2025-SO-MPM 07.02.2025

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Febrero del 2025, donde se trató en agenda la **"TRANSFERENCIA FINANCIERA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS A FAVOR DE LAS 06 MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS: SANTA MARIA DE OJEAL, YANASHI, MANATI II ZONA, ROSARIO AUCAYO, SAN LUIS DE TACSHA CURARAY Y ORAN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el Artículo 9° numeral 35, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, "Las demás atribuciones que corresponde conforme a Ley";

Que, así también el Artículo 133° de la misma Ley, establece que la municipalidad provincial o distrital. Acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Asimismo, señala que son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1. Los recursos que la municipalidad provincial o la municipalidad distrital le asigne para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida. Estos recursos le son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde correspondiente (...); así también el Artículo 134° RESPONSABILIDAD EN EL USO DE RECURSOS, señala "La Utilización eficiente y adecuada de los recursos de la municipalidad de centro poblado es responsabilidad de su alcalde y regidores(...);

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, asimismo el numeral 13.1 del artículo 13° de la misma Ley, establece que se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: 1) Las que efectúen los gobiernos locales para las





acciones siguientes:(...) iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

Que, mediante **Oficio N° 028-2025-SGCyT-GAyF-MPM**, de fecha 17 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL** para el presente año 2025, para las transferencias de fondo a los Centros Poblados en la Jurisdicción de la Provincia de Maynas, considerando que el otorgamiento y/o asignación de la transferencias es a los siguientes Centros Poblados: **YANASHI, SANTA MARÍA DEL OJEAL, MANATI II ZONA, ROSARIO DE AUCAYO, ORAN y SAN LUIS DE TACSHA CURARAY**, debiéndose aprobar con Acuerdo de concejo, según marco normativo de la Ley del Presupuesto 2025, asimismo señala que el numeral 1 del artículo 133 de la Ley N° 31079 señala que los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, es en proporción a la población a ser atendida, siendo el mínimo el 50% de una UIT (...) siendo el valor de la UIT para el año 2025, el valor de S/5350.00 soles;

Que, con **Informe N° Informe N° 183-2025-SGP-GPO-MPM**, de fecha 23 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto señala como uno de los puntos de su análisis que mediante Ordenanzas N° 015-2021-A-MPM, 018-2021-A-MPM, 019-2021-A-MPM, 020-2021-A-MPM, 021-2021-A-MPM y 022-2021-A-MPM, se establece una asignación presupuestal mensual a partir de enero del 2022 el equivalente al 50% de la UIT para cada de una de las Municipalidades de los Centros Poblados, asimismo señala que en el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2025, se programó recursos para la transferencia a 6 (seis) Centros Poblados: **1) Centro Poblado Manatí II Zona – Distrito de Indiana, 2) Centro Poblado Oran – Distrito de las Amazonas, 3) Centro Poblado Rosario Aucayo – Distrito de Fernando Lores, 4) Centro Poblado de San Juan de Tacsha Curaray – Distrito del Napo, 5) Centro Poblado Santa María de Ojeal – Distrito de Punchana y 6) Centro Poblado de Yanashi – Distrito de las Amazonas**, por la suma ascendente de S/190,800.00 (Ciento Noventa Mil Ochocientos y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 Fondos de Compensación Municipal, para financiar exclusivamente, los gastos de la prestación de los servicios públicos delegados, sin embargo mediante Decreto Supremo N° 260-2024-EF, de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprueba el Valor de la unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias cuyo monto es de Cinco Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 (5,350.00) soles, para el año 2025, en tal sentido se modificó el PIA 2025, asignándoles los nuevos montos a ser transferidos a los Centros Poblados, es decir a cada centro poblado le correspondiente una asignación anual de S/. 32,100.00 soles, siendo el monto total de asignación a los (06) seis centros poblados de S/. 192,600.00 soles;

Que, mediante **Informe Legal N° 133-2025-OAJ-MPM**, de fecha 28 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala entre otros aspectos que de la revisión de los actuados y de las normas antes mencionadas se tiene que el PIA 2025 fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2024-A-MPM de fecha 26 de diciembre del 2024 y en ella se programó la transferencia a favor de los Centros Poblados antes mencionados la suma de S/. 192,600.00 soles, con cargo a la fuente financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 07 Fondos de Compensación Municipal; y teniendo que la Ley N° 32185 – Ley que aprueba el Presupuesto Público para el año Fiscal 2025, estipula para que se pueda concretizar dichas transferencias que se requiere previo acuerdo de concejo municipal, por lo que se debe elevar al pleno del Concejo Municipal para aprobación correspondiente, por lo que emite **OPINIÓN** señalando que resulta **PROCEDENTE** la Transferencia Financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Maynas a favor de seis (06) Centros Poblados: **Santa María de Ojeal, Yanashi, Manatí II Zona, Rosario Aucayo, San Luis de Tacsha Curaray y Oran**, por la suma de S/192,600.00 soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para financiar exclusivamente el pago de prestación de los servicios públicos delegados, para tales efectos deberá remitir los actuados a Secretaría General, a fin

de que eleve al Pleno de Concejo Municipal a fin de que procedan conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 36) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Dictamen N° 001-2025-CPPCT-MPM**, de fecha 05 de febrero del 2025, los Miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento y Cooperación Técnica luego de efectuada la revisión, evaluación y análisis de los informes anexados en el presente expediente, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, recomiendan **APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, A FAVOR DE SEIS (06) CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS**, debiendo el tema Dictaminado ser elevado al Pleno del Concejo para el trámite que corresponde;

Que, Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Maynas a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de **Yanashi, Santa María del Ojeal, Manatí II Zona, Rosario Aucayo, Oran y San Luis De Tacsha Curaray**, en la jurisdicción de la Provincia de Maynas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, por la suma de S/192,600.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente Cuadro.

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	DISTRITO	ORDENANZA MUNICIPAL	ASIGNACIÓN MENSUAL (EN SOLES)	ASIGNACIÓN ANUAL
Yanashi	Las Amazonas	015-2021-A-MPM	2,675.00	32,100.00
Santa María del Ojeal	Punchana	018-2021-A-MPM	2,675.00	32,100.00
Manatí II Zona	Indiana	019-2021-A-MPM	2,675.00	32,100.00
Rosario Aucayo	Fernando Lores	020-2021-A-MPM	2,675.00	32,100.00
Oran	Las Amazonas	021-2021-A-MPM	2,675.00	32,100.00
San Luis de Tacsha Curaray	Napo	022-2021-A-MPM	2,675.00	32,100.00
TOTAL			16,050.00	192,600.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Organización, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.MuniMaynas.gob.pe.

POR TANTO,
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE



Abog. Cirilo Vences Barranta Vidiana
Secretaría General